



COMISIÓN DE SALUD

Legislatura N° 372
Sesión 109ª, ordinaria
Martes 23 de abril de 2024

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Excusa de la Ministra de Salud por no ser posible su participación de hoy por conflicto de horario, sin embargo participará el Subsecretario de Redes Asistenciales Dr. Osvaldo Salgado Zepeda.

2.- Comunicación de la diputada Karol Cariola, mediante la cual informa que por razones de actividad propias de sus funciones en la presidencia de la Cámara, no podrá asistir el día de hoy a la comisión programada.

3.- Oficio del Secretario General (N°19384), mediante el cual comunica que, en la comisión de Salud, el diputado Héctor Barría reemplazará en forma permanente al diputado Johannes Eric Aedo.

4.- Comunicación del Comité Renovación Nacional, mediante el cual informa el reemplazo de la diputada María Luisa Cordero por el diputado Hugo Rey, durante la sesión de hoy.

5.- Comunicación del Comité Unión Demócrata Independiente, mediante la cual informa el reemplazo del diputado Daniel Lilayu por el diputado Felipe Donoso durante la sesión de hoy.

6.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores y establecer las sanciones administrativas y penales que indica". BOLETÍN N° 14845-11(S). (345-372).

Boletín: [14845-11](#)

7.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Modifica el Código Sanitario para permitir que las ceremonias fúnebres de los Cuerpos de Bomberos puedan efectuarse en un horario especial". BOLETÍN N° 15960-11. (352-372).

Boletín: **15960-11**

8.- Oficio del Director del Trabajo (N°229), mediante el cual responde a uno de la Comisión sobre los eventuales incumplimientos ambientales y sectoriales por parte de la empresa Canteras Chacabuco S.A.

Respuesta Oficio N°: **421/11/2023**

9.- Oficio del Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante el cual remite glosa presupuestaria, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2024.

10.- Oficio del Director Nacional de Fonasa (N°8011), mediante el cual remite glosa presupuestaria N°18, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2024.

11.- Oficio del Subsecretario de Transportes (N°11743), mediante el cual remite glosa presupuestaria, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2024.

12.- Oficio del Subsecretario de Redes Asistenciales (N°1409), mediante el cual remite glosa N°6, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2024.

13.- Propuesta de invitados diputada Marta Bravo para la para discusión del Ley Boletín 15889-11, que incorpora al trabajador social entre los profesionales reconocidos en el libro V del Código Sanitario.

Boletín: **15889-11**

14.- Carta de la Agrupación de Profesionales de la Salud e Investigadores Independientes APSIIN, mediante la cual dan cuenta de las implicancias y riesgos que tendría para Chile la implementación de las enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y el acuerdo pandémico (OMS CA+). Esta carta está basada en los únicos textos oficiales publicados por la Organización Mundial de la Salud. A continuación, le indicamos los antecedentes a tener en cuenta para contextualizar lo planteado.

15.- Comunicación de un particular (Sra. Jocelyn Osorio), mediante la cual solicita una revisión de los criterios para la inmunización con la vacuna monoclonal NIRSEVIMAB, especialmente para los niños prematuros severos, según relata su caso.

16.- Denuncia de un particular (Sr. Claudio Escobar), sobre una irregularidad preocupante detectada en el Servicio de Salud Ñuble, señala que a través de una auditoría se detectó el pago de contrataciones por un monto de más \$540.584.000, los cuales carecen de los respaldos necesarios para justificar dicho gasto.

17.- Solicitud de indemnización por vacuna Covid de un particular (Sra. Andrea Gómez), señala que su padre de 82 años, jubilado con domicilio en la ciudad de Lota Bajo, fue vacunado a fines del año 2021 aproximadamente, con la vacuna del COVID 19, producto del cual hoy está postrado, con demencia senil, por las secuelas de dicho remedio.

18.- Solicitud de indemnización por vacuna Covid de un particular (Sra. Jessenia González), señala que fue dañada en la cuarta dosis de la vacuna del COVID con la variante Moderna luego de haberse puesto 3 dosis de Pfaizer. La vacuna le produjo un infarto cerebral isquémico el cual tuvo como consecuencia una hemiplejía del lado derecho de todo su cuerpo.

19.- Denuncia de un particular (Sra. Priscila Bravo) por estar sufriendo de urticarias severas y anafilaxias respiratorias producto de la vacuna Covid.

20.- Comunicación de un particular (Sr. Alejandro González), mediante el cual señala que su madre al momento de colocarse la vacuna covid19 al otro día cayó en cama por más de una semana y de ahí en adelante ha sido un completo caos para ella con muchos dolores en todo su cuerpo.

21.- Comunicación de un particular por los efectos adversos severos después de la vacuna del COVID.

22.- Comunicación de un particular (Sr. Cristián Fabrega), señala que su señora después de la vacuna Covid a sus 39 años sufrió un infarto cerebral y una trombosis.

23.- Comunicación de un particular (Sr. Alejandro Henríquez) mediante la cual envía el caso de su padre documentado en notaría, ya que el efecto magnético

después de la inoculación del covid e influenza lo llevo a un deterioro completo hasta su muerte.

24.- Solicitud de ayuda de funcionaria de Registro Civil e Identificación del nivel central hace 19 años, señala que durante la pandemia, desempeñó sus labores bajo la modalidad de teletrabajo total, condición que se mantuvo hasta principios de este año. Sin embargo, su empleador la ha instruido regresar de forma presencial tres jornadas a la semana, lo cual le resulta imposible cumplir debido a su situación personal.

25.- Solicitud de audiencia de la Delegada de Disfam Chile, a fin de exponer la situación que padecen NNA que presentan dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía o cualquier condición del neurodesarrollo que impida el aprendizaje, debido a que no existen por parte del Ministerio de Salud una política pública destinada a apoyar estas condiciones, dejando a niños, niñas y adolescentes invisibilizados.
